
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.919

Martes 28 de Noviembre de 2017

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1309411

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

**PONE TÉRMINO A LA DECLARACIÓN COMO ZONA AFECTADA POR
CATÁSTROFE DERIVADA DE INCENDIOS FORESTALES EN LAS COMUNAS DE
LAS REGIONES DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, REGIÓN DEL
MAULE, REGIÓN DEL BIOBÍO Y REGIÓN DE LA ARAUCANÍA QUE INDICA**

Núm. 1.122.- Santiago, 30 de agosto de 2017.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; en el decreto supremo N° 104, de 29 de enero de 1977, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I, de la ley N° 16.282, sobre disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes y sus modificaciones; en el decreto supremo N° 156, de 2002, del Ministerio del Interior que aprobó el Plan Nacional de Protección Civil; en la ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público, correspondientes al año 2017; en los decretos supremos N°s 83, 87, 96, 128 y 141 todos de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y;

Considerando:

- 1.- Que mediante los decretos supremos N°s 83, 87, 96, 128 y 141, todos de 2017, se declaró como zona afectada por catástrofe en diversas comunas de las Regiones del Libertador Bernardo O'Higgins, Región del Maule, Región del Biobío y Región de la Araucanía.
- 2.- Que los efectos de la catástrofe que motivó dicha declaración se han podido mitigar, no siendo necesaria la vigencia de dicha medida de excepción en todas las comunas afectadas, con excepción de la comuna de Constitución, en la Provincia de Talca, Región del Maule.
- 3.- Que de conformidad a los fundamentos expuestos, se hace necesaria la dictación del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar el siguiente:

Decreto:

Artículo único: Dese término a contar de la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial, a la declaración como zona afectada por la catástrofe derivada de incendios forestales en todas las comunas determinadas en los decretos supremos N°s 83, 87, 96, 128 y 141, todos de 2017, subsistiendo la declaración en la comuna de Constitución, Provincia de Talca, Región del Maule.

Se deja establecido que el Intendente Regional del Maule continuará actuando como autoridad responsable de la coordinación y ejecución de los programas y acciones que el Gobierno ha determinado para la zona afectada, con las mismas facultades otorgadas por los decretos supremos N° 83, N° 87 y N° 96, de 2017.

Ello, sin perjuicio de las tareas que se ha encomendado, o que se encomienden realizar, a los distintos órganos de la Administración del Estado, o que corresponda a éstos de conformidad con la ley.

Anótese, regístrese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Mario Fernández Baeza, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Subsecretario del Interior.

CVE 1309411

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.